



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT N° 45201-2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 054-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 11 de marzo de 2019

VISTO:

El Recibo N° 2018A00715, por el uso de agua **superficial** con fines **agrarios** 2018, del usuario **EMPRESA SALLALLI ALPACAS PERUANAS DE EXPORTACIÓN S.A.**; y efectuado el conocimiento para su pago; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 146-2005-DRA.P-ATDRR/AT, se otorgó al usuario **EMPRESA SALLALLI ALPACAS PERUANAS DE EXPORTACIÓN S.A.**, licencia de uso de agua **superficial** con fines **agrarios**, con un volumen anual hasta **522,000.00 m³**. Durante el año **2017** el usuario **EMPRESA SALLALLI ALPACAS PERUANAS DE EXPORTACIÓN S.A.** ha realizado el uso de un volumen de **522,000.00 m³**, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 574.20**, acorde a los dispositivos legales señalados;

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme a los recibos del visto, ocurrido el **12 de octubre de 2018**, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **EMPRESA SALLALLI ALPACAS PERUANAS DE EXPORTACIÓN S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018A00715, por el importe ascendente a **S/. 574.20 (QUINIENTOS SETENTA Y**



